



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 393

SAN SALVADOR, LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2011

NUMERO 198

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO EJECUTIVO			
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES			
Acuerdos Nos. 30, 31 y 32.- Aumentos en niveles de agrupaciones de clasificadores de ingresos corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica.	4-10	Acuerdos Nos. 15-0744, 15-1263, 15-1264, 15-1269, 15-1270, 15-1272, 15-1273, 15-1275, 15-1276, 15-1281, 15-1286, 15-1288, 15-1296, 15-1299 y 15-0913.- Reconocimiento de estudios académicos.....	21-30
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	
RAMO DE HACIENDA		RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	
Acuerdo No. 1055.- Se aprueba Resolución No. 1-CDF-927/11, de fecha 6 de octubre de 2011, emitida por el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.	11-13	Acuerdo No. 131.- Se asigna montepío militar a favor de la señora María Antonia López.....	31
MINISTERIO DE ECONOMÍA		Acuerdo No. 132.- Transferencia dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada.	32
RAMO DE ECONOMÍA		Acuerdo No. 133.- Listado de armamento de conformidad al programa de depuración de material inservible de la Fuerza Armada.....	32
Acuerdo No. 776.- Se autoriza a la sociedad Canteras de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que construya un tanque para almacenar combustible.	14	MINISTERIO DE SALUD	
Acuerdo No. 858.- Instructivo para el desarrollo de la asamblea general de elección de ternas a candidatos comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, en representación de las asociaciones empresariales.	15-17	RAMO DE SALUD	
Acuerdo No. 881.- Se autoriza la construcción de estación de servicio, que se denominará "El Portezuelo".	17-18	Acuerdo No. 1126.- Política Nacional de Medicamentos..	33-58
Acuerdo No. 894.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 74, de fecha 5 de febrero de 1993, emitido a favor de la sociedad Confecciones El Pedregal, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	18-19	ORGANO JUDICIAL	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
RAMO DE EDUCACIÓN		Acuerdo No. 832-D.- Se autoriza al Licenciado Frits Alonso Heski Castillo, para que ejerza la profesión de abogado en todas sus ramas.	59
Acuerdo No. 15-0544.- Se rectifica el nombre del Colegio "Hugo Reynaldo Trujillo", siendo lo correcto Liceo "Hugo Reynaldo Trujillo".	20	Acuerdo No. 8-P.- Se declara que las causas que motivaron la suspensión de términos y plazos legales, establecidos en el Decreto Legislativo No. 890, de fecha 17 de octubre de 2011, han desaparecido, por lo que se deberá continuar con el computo ordinario.	59
		INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	
		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
		Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Acajutla, departamento de Sonsonate.	60-61

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 832-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de julio de dos mil once. El Tribunal con fecha veintitrés de mayo de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado FRITS ALONSO HESKI CASTILLO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.-M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que los suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F014208)

ACUERDO N° 8-P.---Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiuno de octubre de dos mil once.

Considerando:

- I. Que según Decreto Legislativo número 890 de fecha diecisiete de octubre de dos mil once, se suspendieron los términos y plazos legales, no constitucionales, en los procedimientos judiciales tramitados en todo el territorio, así como los términos de prescripción y caducidad respecto de las acciones por ejercerse, a partir de las cero horas del día once de octubre de dos mil once, a raíz del fenómeno climatológico que afectó al país desde esa misma fecha.
- II. Que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 del mencionado decreto, las suspensiones referidas terminarían al desaparecer la causa que las motivó, previo acuerdo adoptado por este Tribunal.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 atribución quinta de la Constitución de la República y artículo 1 del Decreto Legislativo 890, de fecha diecisiete de octubre de dos mil once, la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Declarar que la causa que motivó la suspensión de términos y plazos legales antes enunciados ha desaparecido, por lo que las diligencias en las que se relacionan tales términos y plazos dentro de los procedimientos judiciales deberán continuar con el cómputo ordinario, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional.-PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- J. N. CASTANEDA S.- R. E. GONZALEZ.- R. SUAREZ F.- M. POSADA.- M. REGALADO.- M. A. CARDOZA A.- PERLA J. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.